

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su preocupación por el cierre de la fábrica de neumáticos Fate que deja sin trabajo a 920 trabajadores y sus familias, que es resultado de la apertura indiscriminada de las importaciones.

SOLEDAD A. ALONSO
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dip. Recorrida, Margarita
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

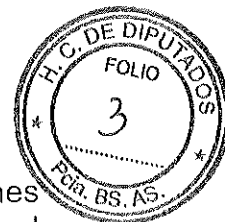
FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto manifestar la profunda preocupación de esta Honorable Cámara ante el cierre de la fábrica de neumáticos Fate, que deja sin trabajo a 920 trabajadores y trabajadoras en el marco de un contexto de crisis económica y social donde el Gobierno Nacional impulsa una reforma de precarización laboral y eliminación de derechos históricos, junto con la apertura indiscriminada de importaciones, cuyo principal efecto es el sufrimiento de miles de hogares argentinos.

La histórica empresa del sector, con más de ocho décadas dedicadas a la manufactura de neumáticos en nuestro país, ha decidido cesar su producción nacional y avanzar en el despido de la totalidad de su personal. Son 920 familias que, de manera abrupta, quedan privadas de su sustento. La compañía, controlada por la familia Madanes Quintanilla, cesará sus operaciones y cerrará su planta industrial ubicada en la localidad de Virreyes, partido bonaerense de San Fernando, en la Provincia de Buenos Aires.

En un comunicado de prensa, la empresa anunció el cese de actividades y justificó el despido de más de novecientos obreros afirmando: "Los cambios en las condiciones de mercado nos obligan a encarar los desafíos futuros desde un enfoque diferente, sin dejar de valorar la vocación industrial que nos ha definido siempre durante todo este tiempo". De ese mensaje se desprende con claridad que la protección de la producción nacional no puede quedar librada exclusivamente a las reglas del mercado, sino que requiere de una política activa del Estado orientada a garantizar la continuidad de los puestos de trabajo en el sector industrial. Cuando se habilita la apertura indiscriminada de importaciones y se desregulan los mecanismos de protección productiva, las decisiones empresariales priorizan exclusivamente el interés económico propio, modifican su actividad o abandonan la producción para convertirse en importadores. En ese escenario, quienes pagan el costo son las y los trabajadores argentinos, que ya vienen soportando las consecuencias de una crisis económica y social de magnitud histórica.

Este caso no constituye un hecho aislado, sino que se inscribe en un escenario general de creciente conflictividad laboral en nuestro país. Entre enero de 2024 y el 5 de febrero de 2026 se registraron al menos 717 conflictos laborales en Argentina, de los cuales el 62,1% se concentraron en el sector industrial. La principal causa de estos conflictos fueron los despidos, que representaron el



63,6% de los casos, seguidos por cierres de empresas (12,3%), suspensiones (10%) y crisis empresarias (7,8%). Durante los primeros dos años de la actual gestión (enero 2024 – febrero 2026), las pequeñas y medianas empresas resultaron particularmente afectadas, concentrando el 39,1% de los conflictos, mientras que el 71,5% de los casos involucraron empresas de capital nacional.

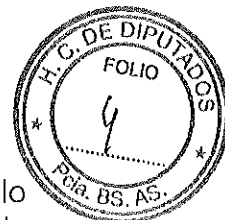
En términos geográficos, la región centro del país concentró el 48% de los conflictos registrados, destacándose la Provincia de Buenos Aires con el 25,8% de los casos, seguida por Santa Fe (10,5%), Córdoba (6%), la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5,7%) y Entre Ríos (3,3%). Asimismo, lejos de atenuarse tras las elecciones del 26 de octubre de 2025, la conflictividad se intensificó: entre enero de 2024 y septiembre de 2025 se registraron 507 casos —un promedio mensual de 24—, mientras que con posterioridad a los comicios el promedio ascendió a 42 conflictos por mes, acumulando 210 nuevos casos entre octubre de 2025 y febrero de 2026.

Cabe señalar que la empresa ya había presentado en 2024 un procedimiento preventivo de crisis, el cual fue rechazado por no acreditar pérdidas en sus balances. En aquella oportunidad debió afrontar el pago íntegro de suspensiones y despidos. El cierre anunciado en la actualidad no obedece a una situación de quiebra ni a un estado de cesación de pagos, sino a una decisión empresarial de modificar su estrategia productiva. La propia empresa lo reconoce al referirse a los “desafíos futuros con un enfoque diferente”. Estamos, por lo tanto, ante una determinación adoptada en el marco de un nuevo contexto económico, y no frente a una imposibilidad material de continuar operando.

Resulta especialmente grave la modalidad en que se comunicó la decisión. De manera despersonalizada y carente de toda empatía, la empresa colocó un cartel en la puerta de ingreso de la planta, notificando así a los trabajadores y trabajadoras que, al momento de presentarse a cumplir sus tareas habituales, ya no contaban con su empleo. Esta forma de proceder vulnera no solo principios elementales de buena fe contractual, sino también la dignidad de quienes durante años sostuvieron con su esfuerzo la actividad productiva.

La decisión fue adoptada, además, en un contexto que buscó minimizar la reacción colectiva: se eligió una fecha en la que muchos integrantes de la planta se encontraban de vacaciones o regresaban tras el fin de semana largo de carnavales, sin aviso previo y pese a existir —según relató el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Neumático Argentino (SUTNA), Alejandro Crespo— el compromiso empresarial de no producir despidos hasta el 30 de junio.

Desde el punto de vista jurídico, los hechos descritos resultan preocupantes por la posible vulneración de normas fundamentales de nuestro ordenamiento. La Constitución Nacional, en su artículo 14 bis, garantiza la protección contra el despido arbitrario y la estabilidad en el empleo; la Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20.744) consagra el principio de continuidad de la relación laboral y la buena fe entre las partes; la Ley 24.013 establece procedimientos específicos ante situaciones de crisis; y diversos convenios de la Organización



Internacional del Trabajo, con jerarquía superior a las leyes conforme el artículo 75 inciso 22 de la Constitución, protegen la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva. Cuando decisiones empresariales de esta magnitud se adoptan sin mecanismos efectivos de diálogo social, sin transparencia suficiente y en un contexto de creciente desprotección, se tensionan gravemente estos principios y garantías.

Todo ello ocurre en medio del tratamiento del Proyecto de Reforma Laboral impulsado por el Gobierno Nacional, orientado —según sus fundamentos— a “modernizar” el régimen vigente. Sin embargo, la iniciativa contempla la reducción de derechos laborales, la ampliación de facultades para despedir trabajadores, la posibilidad de sustituir indemnizaciones por mecanismos alternativos que trasladan costos al sistema previsional, la reducción salarial en supuestos de enfermedad, la ampliación de causales de despido y restricciones al ejercicio de la actividad sindical y la protesta. En suma, se trata de una reforma que, lejos de ampliar derechos, implica un retroceso en las conquistas laborales históricas y no incorpora disposiciones que mejoren efectivamente las condiciones de las y los trabajadores.

Asimismo no se puede dejar de mencionar que al contexto mencionado se suma que el derecho a la protesta se encuentra vulnerado con la implementación del protocolo “antipiquetes” que autoriza a las fuerzas de seguridad a intervenir en protestas sociales, desde su implementación a la fecha hemos observado en diversas oportunidades como se ha reprimido a jubilados y trabajadores desde un uso desproporcionado de las fuerzas. A su vez se vive un clima de persecución sindical y política, habiendo sido denunciado por parte de trabajadores organizados despidos con motivo de reclamos y encontrándose privada de su libertad injustamente tras una causa judicial que no respeta el debido proceso la presidenta del principal partido de oposición, dos veces presidenta de la nación y una vez vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Por la gravedad que implican los casi mil nuevos puestos de trabajo perdidos en la Provincia de Buenos Aires —y muchos más si se considera el impacto sobre toda la cadena productiva vinculada al sector—, y en el marco de un escenario nacional de creciente conflictividad laboral que afecta mayoritariamente a la industria y a empresas de capital nacional, solicito a los Sres. Diputados y Sras. Diputadas que acompañen la presente iniciativa, a fin de expresar institucionalmente la preocupación de esta Honorable Cámara y reafirmar el compromiso con la defensa del trabajo, la producción nacional y los derechos laborales.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Soledad A. Alonso".

SOLEDAD A. ALONSO
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dip. Recanat, Margarita". Below the signature is a small rectangular stamp with the text "DIP. RECANAT, Margarita", "H. Cámara de Diputados", and "Provincia de Buenos Aires".